## Ley Nº 16774

29 de Octubre de 1965

Estado de la Norma: Vigente

## DATOS DE PUBLICACIÓN

Boletín Oficial: 21 de Marzo de 1966

**ASUNTO** 

LEY N° 16.774 - Exención de Impuestos a Clubes Deportivos en Construcciones de Instalaciones.

Cantidad de Artículos: 2

## **EXENCIONES IMPOSITIVAS-ENTIDADES DEPORTIVAS**

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley:

SANCIONA:

ARTICULO 1° - Exímese al Club Atlético Boca Juniors de todos los impuestos y tasas nacionales que le correspondiera abonar con motivo de las construcciones que realice sobre la superficie que le fue cedida por ley N° 16.575. Igual tratamiento se acordará a aquellos clubes deportivos que, a la fecha de sanción de la presente o en lo futuro, efectúen obras de construcción, refacción o ampliación de estadios o instalaciones deportivas.

ARTICULO 2° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

## **FIRMANTES**

PERETTE - DEL FRANCO - Arancibia - Oliver